



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
R8M0727**

Contrato para la prestación del "Servicio integral de monitoreo inteligente (Big Data), escucha social en internet y redes sociales, con emisión de alertas, sistema de visualización Big Data online y diagnóstico de comunicación digital en redes sociales, así como diseño y producción de contenidos para redes sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social y contención de negativos", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **360 TXP, S.A.P.I. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **CARLOS JUAN DE LA GARZA HERRERA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E147-2018**.

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número R8M0727y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 30 de agosto de 2018 el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/191/2018 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (primera sesión) que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 4 (cuatro)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:


DECLARACIONES

i.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

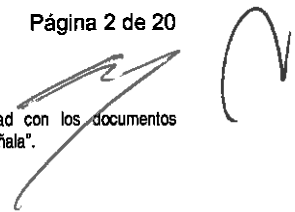
I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.


I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio integral de monitoreo inteligente (Big Data), escucha social en internet y redes sociales, con emisión de alertas, sistema de visualización Big Data online y diagnóstico de comunicación digital en redes sociales, así como diseño y producción de contenidos para redes sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social y contención de negativos", solicitado por la Coordinación Técnica de Información de la Unidad de Comunicación Social.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062206 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000343119-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 10 de julio de 2018.

I.6.- Con fecha 26 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E147-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 70,407 de fecha 30 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 51 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 498123-1.

II.2.- Carlos Juan de la Garza Herrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,407 de fecha 30 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 51 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 498123-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: Obtener, adquirir, usar o disponer de todo tipo de patentes, certificados de invención, marcas registradas, nombres comerciales, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, denominaciones de origen, tecnología, o cualquier otro derecho sobre los mismos, concesiones, permisos, licencias, franquicias, ya sean en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **TST130530QU2.**

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la calle Juan Racine número 112, piso 3, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México, teléfono 5557-1410 y correo electrónico: administracion@360tpx.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

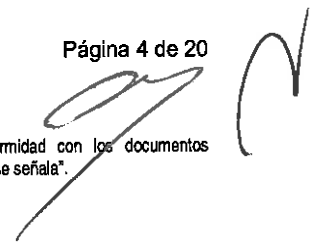
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el "Servicio integral de monitoreo inteligente (Big Data), escucha social en internet y redes sociales, con emisión de alertas, sistema de visualización Big Data online y diagnóstico de comunicación digital en redes sociales, así como diseño y producción de contenidos para redes sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social y contención de negativos", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0727

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$2,537,010.87 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 87/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes montos:

El servicio es de un diagnóstico de Comunicación Digital, por un monto de \$905,900.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el costo mensual del servicio por un monto de \$280,550.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ambos montos más el Impuesto al Valor Agregado.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago por la prestación de los servicios, se hará en pesos mexicanos y procederá siempre y cuando el Administrador del contrato, el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis, constate que los servicios solicitados se realizaron a su entera satisfacción con base en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones insertos al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Una vez recibidos los servicios y validados a entera satisfacción de la División de Retroalimentación y Análisis, dependiente de la Coordinación Técnica de Información, ésta enviará a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DVIED) un oficio con la validación correspondiente, para que inicie el trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **“EL PROVEEDOR”** obtenga el oficio de liberación por parte de la División de Retroalimentación y Análisis, entregará en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, ubicada en la Calle de Tokio, número 92, piso 2, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare el importe total de los servicios prestados y así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“EL INSTITUTO” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar el oficio de liberación, junto con el CFDI correspondiente.

El pago se realizará por servicio devengado de forma mensual por cada 30 días naturales de servicio prestado, contando a partir del día en que se comience a prestar el servicio, y un pago único por el servicio de “Diagnóstico de Comunicación Digital” de acuerdo con lo establecido

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número R8M0727</p>
---	---	---

con el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, insertos al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, una vez que en ambos casos el Administrador del contrato haya recibido a su entera satisfacción.

El pago de los servicios se efectuará a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del CDFI y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, de conformidad con lo normado por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.


El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registro de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DVIED), de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del CDFI, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los servicios que avalen la prestación del servicio. **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet Portal de Servicios a Proveedores de la página del **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- b) Copia del presente contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción aplicable a **"EL PROVEEDOR"**
- d) Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

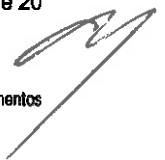
En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0727

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:


PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 10 de diciembre de 2018.

LUGAR.- Los entregables que requieran entrega física se deberán remitir a la División de Retroalimentación y Análisis que se ubica en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Excepto por el DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL, que implica una sola entrega, de todos los servicios restantes se anexará en el REPORTE MENSUAL, la constancia de física que se especifica en cada servicio, independientemente de que cada servicio implique entregas diarias o eventuales durante el mes.

Los diversos entregables serán evaluados dentro del REPORTE MENSUAL para su liberación e inicio de trámite de pago, a través de la revisión que el administrador del contrato efectúe respecto del REPORTE MENSUAL.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Todos los materiales realizados por **“EL PROVEEDOR”** serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**”, deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por “**EL INSTITUTO**”, así como con el software necesario, para lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicio que se realicen y el equipo técnico necesario, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, inserto al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Entregables.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar los entregables cumpliendo con las condiciones, establecidas en el numeral III Programa de Entregas, apartado B de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Una vez que hayan prestado los servicios, por parte de “**EL PROVEEDOR**”, el Administrador del contrato verificará que la prestación de los servicios se hayan realizado conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, integrado al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, lo cual se hará constar mediante oficio de liberación que expida para tal efecto el Administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Contenido y conceptos del servicio;
- Descripción detallada de los conceptos del servicio;
- Equipo;
- Personal;
- Experiencia;
- Programa de entregas.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- El Administrador del contrato, coordinará y supervisará que los servicios se entreguen y se presten de acuerdo a las características y las especificaciones del Anexo Técnico, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, con la facultad de solicitar la reposición o sustitución inmediata de los servicios objeto de entrega, para el caso de que se pueda enmendar el retraso o error, independientemente de lo cual, “**EL PROVEEDOR**” será acreedor a las sanciones que correspondan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
R8M0727**

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Toda vez que los servicios materia de este contrato son retributivos, queda expresamente establecido en términos de la legislación aplicable que la titularidad de los entregables y cualquier resultado de los servicios materia de este instrumento legal, pertenecen de manera exclusiva a “EL INSTITUTO” aún los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual “EL INSTITUTO” conforme a sus necesidades, podrá hacer uso y difusión de los productos elaborados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, pegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

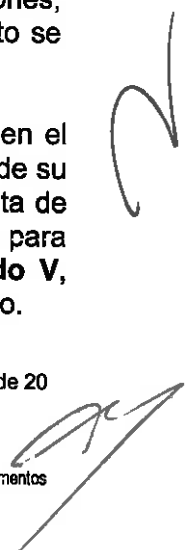
ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **apartado V, inciso A.**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número R8M0727</p>
---	---	---

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **apartado V, inciso B.**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0727


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
12. Cuando **"EL PROVEEDOR"** transfiera, comparta, y realice cualquier uso de la información Institucional para fines diversos a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, insertos en el presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**, incluidos los entregables, imágenes, videos y cualquier otro entregable físico o digital producto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0727

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y con posterioridad a la prestación del servicio, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del servicio.

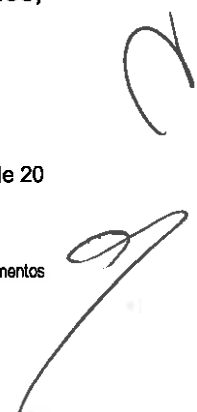
Es considerada información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo del mismo.


La información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora, correos electrónicos o cualquier otro material para la prestación del servicio.

En virtud de la confidencialidad **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del servicio.
- No hacer copias de la información sin autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- No revelar a ningún tercero la información relacionada con el servicio objeto del presente contrato sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número R8M0727
---	--	--

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Juan Manuel García Vázquez, Titular de la División de Retroalimentación y Análisis de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Acta de Conciliación CO/191/2018”





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0727

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **7 de septiembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
360 TXP, S.A.P.I. DE C.V.



CARLOS JUAN DE LA GARZA HERRERA
Representante Legal





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
R8M0727**

**ANEXO 1 (UNO)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

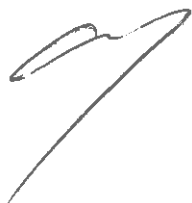
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REGION DE CHILAUQUE
AMEXOS



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

I. CONTENIDO Y CONCEPTOS DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del integral que abarque los siguientes conceptos:

A. Diagnóstico de Comunicación Digital.- Consiste en la realización de un diagnóstico sobre el estado y características que presenta actualmente la comunicación digital de **EL INSTITUTO** en redes sociales: (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram) durante el período del 07 de diciembre de 2017 al 30 de mayo de 2018, con la emisión de los resultados y recomendaciones que del mismo se desprendan.

B. Monitoreo Big Data.- Es la realización de la búsqueda y captación inteligente en tiempo real de toda clase de información y/o mención (es decir, a gran escala, masiva o también denominada "Big Data") que respecto de **EL INSTITUTO** se realice en internet y en las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter, YouTube e Instagram.

C. Análisis Big Data y Escucha Social.- Es el análisis cuantitativo de la información obtenida del monitoreo Big Data, así como de la audiencia en cuanto a sus tendencias y opiniones respecto de la Información relativa a **EL INSTITUTO** (a la cual se le conoce como "Escucha Social"), en internet y en las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter, YouTube e Instagram.

D. Sistema de Visualización.- Consiste en el acceso por internet en tiempo real a un tablero con métricas de comunicación derivadas del Monitoreo Big Data, del Análisis Big Data y Escucha Social, referidos en los incisos B y C del presente apartado, que el prestador de servicios que resulte adjudicado deberá poner a disposición de **EL INSTITUTO** para que el personal autorizado pueda acceder mediante una liga de acceso con usuario y contraseña.

E. Emisión Alertas.- El prestador de servicios deberá enviar mensajes sobre comentarios y mensajes publicados en medios digitales que pudieran lesionar la imagen de éste, de su titular y demás funcionarios de **EL INSTITUTO**, que requieran acción urgente, para prevenir y tomar las medidas pertinentes, o bien para contrarrestar la información que afecte la imagen de **EL INSTITUTO**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

F.- Diseño y producción de contenidos para contención.- Consiste en la elaboración de mensajes, imágenes y/o contenido audiovisual para mitigar los comentarios y mensajes publicados en medios digitales que pudieran lesionar la imagen de éste, de su titular y demás funcionarios de **EL INSTITUTO**, a fin de que en caso de ser aprobadas dichas propuestas, el personal designado por **el INSTITUTO** se encargue de su implementación y/o publicación.

Dentro del presente concepto, **EL INSTITUTO** podrá solicitar al prestador de servicios, cuando y cuantas veces le resulte necesario, en virtud de las contingencias informativas que se presenten (cuyo número no puede ser cuantificable de ante mano, toda vez que su surgimiento es aleatorio), el diseño de imágenes, infografías y videos adaptados para los estándares establecidos por cada plataforma de redes sociales: (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram), conforme al criterio de la Unidad de Comunicación Social para dar a conocer dicho contenido, y obtener el mejor alcance y contención de la información negativa de que se trate.

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO

A. Diagnóstico de Comunicación Digital.

Se requiere que el prestador de servicios realice la búsqueda de información y el análisis del estado y características que presenta actualmente la comunicación digital de **EL INSTITUTO** en sus redes sociales: (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram) durante el periodo del 7 de diciembre de 2017 al 30 de mayo de 2018, y emita los resultados y recomendaciones para un manejo más eficiente en términos de los rubros que se detallan en el número 2 del presente apartado.

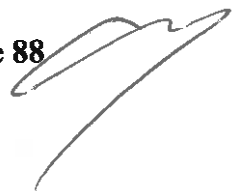
El prestador de servicios adjudicado prestará el servicio conforme a lo siguiente:

1. El periodo de análisis abarca del 7 de diciembre de 2017 al 30 de mayo de 2018.

2. El análisis deberá incluir, como mínimo, el siguiente contenido:

- Situación actual: FODA y áreas de oportunidad;
- Temas de mayor influencia;
- Alcance potencial de la comunicación digital;
- Comparativo con otras instituciones afines;
- Impacto potencial de la comunicación por Estado;
- Influencers y grupos de relevancia;
- Guía de uso y estilo de las red;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- es sociales;
- Lineamientos del lenguaje verbal y visual en redes sociales;
- Matriz de planeación de la comunicación en redes sociales.

3. El diagnóstico deberá ser entregado de forma impresa y en medio magnético al administrador del contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del servicio, en el lugar y bajo las condiciones establecidas en el documento denominado **"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE (BIG DATA), ESCUCHA SOCIAL EN INTERNET Y REDES SOCIALES, CON EMISIÓN DE ALERTAS, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN BIG DATA ONLINE Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN REDES SOCIALES, ASI COMO DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONTENCIÓN DE NEGATIVOS"**, en lo sucesivo **"TÉRMINOS Y CONDICIONES."**

B. Monitoreo Big Data.

Para el Monitoreo Big Data el prestador de servicio adjudicado deberá tomar en cuenta y captar toda clase de mención e información que acerca de **EL INSTITUTO** se realice en internet y las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter, YouTube e Instagram.

El monitoreo Big Data deberá realizarse permanentemente, sin interrupción diariamente las 24 horas del día en días hábiles e inhábiles durante la vigencia del servicio, y bajo las condiciones establecidas en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES**.

A partir del monitoreo permanente Big Data se generará la información que permitirá llevar a cabo los restantes conceptos del servicio integral en cuestión: Análisis Big Data y Escucha Social; Sistema de Visualización; Emisión de Alertas y el Diseño De Contenidos y Propuestas de Contención.

Toda vez que las labores de la Unidad de Comunicación Social respecto del acopio, análisis y generación de información se desarrollan las 24 horas de los días de la vigencia del servicio, el prestador de servicio deberá contar con personal de apoyo técnico disponible durante las 24 horas de la totalidad de los días hábiles e inhábiles que comprende la vigencia del servicio, ya sea como mesa de ayuda o bien bajo el concepto de call-center para atender las dudas, incidencias técnicas y de contenido de la información objeto de monitoreo y análisis.

El proveedor entregará al administrador del contrato **DENTRO DEL REPORTE MENSUAL**, la impresión del cierre de actividades diaria de monitoreo que tendrá lugar a las 23:59 horas de cada día, en forma de imágenes en formato PDF con la última actualización de las métricas presentadas en tablero de cada día. **DICHAS IMPRESIONES SE INTEGRARÁN ÚNICAMENTE A LA CARPETA DE REPORTE MENSUAL.**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

C. Análisis Big Data y Escucha Social

A partir de la información generada mediante el monitoreo Big Data, el prestador de servicios deberá llevara a cabo diariamente los siguientes análisis.



1. **Análisis Big Data.**- El prestador de servicios adjudicado deberá analizar la información diaria respecto a **EL INSTITUTO** y exponer los siguientes rubros de información, como mínimo:

- Numero de Menciones acerca del **EL INSTITUTO** y fuente de la que proviene,
- Día, fecha y hora de identificación de la información,
- Número de impresiones (visitas),
- Impacto de Ataques,
- Interacciones;
- Difusión en tiempo real;
- Reputación (positivo, negativo y neutro),
- Rendimiento en Publicaciones Institucionales,
- Comportamiento del monitoreo del día (gráficos).

2. **Escucha Social.**- Al respecto, el prestador de servicios realizará estudios analíticos sobre el público objetivo de **EL INSTITUTO** para comprender mejor las tendencias clave en sus afinidades, conversaciones y comportamientos. Este análisis debe identificar, para cada mención que se haga respecto a **EL INSTITUTO**, como mínimo los siguientes rubros:

- Ubicación de la audiencia;
- Información detallada y perfiles demográficos de los usuarios de las redes sociales;
- Qué les importa y preocupa a los seguidores de las redes sociales de **EL INSTITUTO**;
- Opinión tienen de los usuarios acerca de los servicios que presta **EL INSTITUTO**;
- Identificar posibles barreras para conocer la información, trámites y servicios que brinda **EL INSTITUTO**;
- Comparar las tendencias y comportamiento de los usuarios de internet y redes sociales respecto de otras entidades que brinden servicios de Seguridad Social y Salud, y el sector salud en general;
- Comportamiento de influencers en los temas;
- Interpretación global de Escucha Social.

3. **Adecuaciones.**- Toda vez que la materia objeto del Análisis Big Data y de Escucha Social, es variable puesto que depende de sucesos no predecibles que generan información, noticias y opiniones, **EL INSTITUTO**, a través del administrador del contrato, podrá solicitar al prestador de servicio la modificación, adición y/o supresión de rubros de medición respecto de los antes señalados, a fin de obtener análisis focalizados a los temas de interés de **EL INSTITUTO**, caso por caso.

4. **Reportes de análisis Big Data y de Escucha Social.** se deberán generar ambos diariamente dentro de un mismo reporte, tres veces al día TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, y serán enviados en formato PDF vía aplicación de mensajería para teléfonos móviles, conforme a las especificaciones establecidas en el siguiente cuadro, y en los **TERMINOS Y CONDICIONES**:

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



REPORTE	HORA DE ENTREGA	PERÍODO	CONTENIDO
MATUTINO	08:05 AM	DE 19:01 HRS. DEL DÍA ANTERIOR ALAS 8:00 HRS. DEL DÍA DEL REPORTE	LA EXPOSICIÓN DE LOS RUBROS ENUNCIADOS LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL PRESENTE APARTADO "C"
VESPERTINO	13:05 PM	DE LAS 8:01 HRS. A LAS 13:00 HRS.	
NOCTURNO	19:05 PM	DE LAS 13:01HRS. A LAS 19:00 HRS.	

D. Sistema de Visualización.

El prestador del servicio deberá contar con un sistema de visualización de Big Data en tiempo real que contendrá un tablero con métricas de comunicación para generar consulta de estatus del monitoreo y análisis Big Data, cuyos datos incluirán como mínimo los siguientes rubros:

- Numero de Menciones acerca del **EL INSTITUTO** y fuente de la que proviene,
- Día, fecha y hora de identificación de la información,
- Número de impresiones (visitas),
- Impacto de ataques,
- Reputación (positiva, negativa y neutra)
- Difusión en tiempo real;
- Rendimiento en publicaciones Institucionales,
- Comportamiento del monitoreo del día (gráficos).
- Mapa de ataques;
- Impacto por zona;
- Mapa de riesgos;
- Comparativos con instituciones similares;
- Interacciones;
- Comportamiento de Influencers.

Para el acceso al sistema de visualización, el día que inicie la vigencia del servicio, el administrador del contrato se pondrá en contacto con el proveedor vía correo electrónico, notificándole una lista de 15 (quince) trabajadores con los sus nombres, cargo, número telefónico institucional y correo electrónico institucional, a fin de que a más tardar el día natural siguiente, el proveedor le remita vía correo electrónico la liga de acceso, los usuarios con clave y contraseña para el acceso al sistema de visualización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



La plataforma de visualización de Big Data, técnicamente sólo requerirá contar con acceso a para navegación en internet y debe contar con una extensa biblioteca de datos y debe permitir obtener de forma automática la información precisa sobre los resultados del monitoreo y comportamiento de los usuarios.

La plataforma debe contar con un diseño de visualización en forma de menús con base en temas y comandos de ejecución y sub menús con sub temas y comandos específicos, que permitan realizar búsquedas exhaustivas a partir del ingreso de palabras, descargar información e imprimir información.

El prestador de servicios entregará al administrador del contrato, integrado al Reporte Mensual, reportes digitales mensuales (CD y correo electrónico) con la compilación del cierre de actividades que tendrá lugar a las 23:59 horas de cada día conforme a lo establecido en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES**.

E. Emisión Alertas y Análisis Diagnóstico.

El prestador de servicios deberá enviar a 15 (quince) destinatarios, mensajes sobre menciones, noticias y/o comentarios publicados en internet y/o redes sociales que pudieran lesionar la imagen de **EL INSTITUTO**, de su titular y demás funcionarios, y que a juicio del prestador de servicios requieran acción urgente, para prevenir y tomar las medidas pertinentes para contrarrestar la información adversa.

Cuando el prestador de servicios detecte información que pueda lesionar la imagen de **EL INSTITUTO**, de su titular y funcionarios del mismo, deberá notificarlo inmediatamente, es decir en cuanto tenga conocimiento de la información derivada del monitoreo Big Data.

Toda vez que el Monitoreo Big Data debe realizarse en tiempo real durante las 24 horas de la totalidad de los días que tenga vigencia el servicio, la notificación de la alerta deber realizarse dentro de los 60 minutos posteriores a la primera publicación.

Las alertas deberán ser enviadas por el prestador de servicios mediante correo electrónico y la aplicación Whatsapp, a los 15 (quince) destinatarios que el administrador del contrato le indique vía correo electrónico al inicio de la vigencia del servicio.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El correo de referencia contendrá los nombres, correos electrónicos institucionales, así como los números de telefónicos celulares.

El prestador de servicios realizará en un plazo que no podrá exceder de dos horas posteriores al envío de las alertas, un análisis diagnóstico sobre las posibles implicaciones de la información hecha pública en internet y redes sociales, la cual enviará dentro del término señalado al correo electrónico al administrador del contrato.

El prestador de servicios integrará al reporte mensual la relación de alertas enviadas durante el mes en cuestión.

F. Estrategia de contención de negativos, diseño y producción de contenidos para contención de negativos.

Una vez notificado el análisis diagnóstico sobre las posibles implicaciones de la información respecto de la cual se emitió la alerta, el administrador del contrato podrá solicitar al prestador de servicios que elabore una estrategia de contención de negativos, misma el administrador del contrato pondrá en marcha en la forma y término que se determinen por la Unidad de Comunicación Social, una vez que la referida estrategia haya sido aprobada por el titular de la Coordinación Técnica de Información de la Unidad de Comunicación Social.

Las estrategias de contención de negativos, a solicitud de al administrador del contrato, podrán incluir el diseño de contenidos, es decir: imágenes, infografías y videos adaptados para los estándares de cada plataforma de redes sociales de **EL INSTITUTO** (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram), en donde se requieran dar a conocer los mismos.

Para el diseño de los contenidos, el prestador de servicios deberá basarse en la obtenida por el monitoreo inteligente y la escucha social, así como información que **EL INSTITUTO** entregue al prestador del servicio, a fin de que los contenidos provoquen una reacción en los usuarios de las redes sociales para crear una presencia en medios digitales con información de **EL INSTITUTO**.

En caso de que la contención de información negativa implique el diseño de contenidos, el prestador de servicios cuenta con un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de que administrador del contrato se lo solicite vía correo electrónico.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El prestador de servicios deberá enviar su o sus propuestas de contenido vía correo electrónico a las direcciones: imss.redessociales@imss.gob.mx, así como al correo electrónico que administrador del contrato le indique al inicio de la vigencia del servicio.

Una vez recibidas las propuestas, administrador del contrato del contrato realizará las observaciones y ajustes que correspondan o bien dará su visto bueno a más tardar el día natural siguiente a la recepción de los contenidos, dándole a conocer la fecha establecida por la Unidad de Comunicación Social para la publicación del contenido, misma que correrá a cargo de **EL INSTITUTO**.

El prestador de servicios deberá generar los contenidos finales que incorporen los cambios y ajustes realizados por el administrador del contrato, en un plazo que no deberá exceder de 24 horas previas a la fecha programada para darla hacerla pública.

El número de contenidos que se requiere para la prestación del servicio se realizará de acuerdo a las necesidades de información y contención de negativos del **EL INSTITUTO**, por lo que no es posible pre cuantificar el número de los mismos, debiendo ser parte del servicio integral que presten los licitantes.

G. Reporte Mensual.

El proveedor entregará de manera impresa y en Disco Compacto una carpeta que integre constancia de los servicios generados en cada mes, debiendo contener lo siguiente:

- La compilación de las alertas enviadas durante el mes en cuestión.
- La compilación del cierre de actividades diario en el Sistema de Visualización, es decir, una imagen en formato PDF con la última actualización de las métricas presentadas en tablero de visualización cada día del mes que corresponda.
- La compilación de los contenidos generados en el mes que corresponda contención.
- Los reportes de Análisis Big Data y Escucha Social generados en el mes correspondiente.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El reporte mensual se entregará dentro de los 5 primeros días de cada mes al titular de la División de Retroalimentación y Análisis, área administradora del contrato en la calle Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

III. REQUERIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por **EL INSTITUTO**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considera como la documentación mínima e indispensable.

A) Equipo.

El licitante deberá acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

1. Relación del equipo con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo.
2. Documento expedido en favor del licitante, que acredite que cuenta con el sistema tecnológico que utilizará para realizar el monitoreo inteligente, la elaboración de los análisis y la plataforma de visualización Big Data.

B) Personal.

El prestador del servicio deberá asignar un Equipo de Estrategia Digital, para la prestación del servicio conformado por expertos que tendrán contacto permanente con el administrador del contrato y/o quien designe para tales efectos, para reportar estatus, alertas y ayudar a desarrollar las acciones necesarias.

El licitante asignará del total de su plantilla de personal a los recursos humanos que se enuncian a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1. Un Diseñador Gráfico para la creación de contenidos. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional, así como contrato laboral y curriculum vitae con experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.
2. Un Ingeniero en sistemas computacionales. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional, contrato laboral y curriculum vitae con experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.
3. Un Licenciado en Comunicación para la generación de contenidos y apoyo en la estrategia. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional, contrato laboral y curriculum vitae con experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.
4. Un Ingeniero Industrial para coordinar el proyecto, los componentes tecnológicos y apoyo en la estrategia. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional, contrato laboral y curriculum vitae con experiencia laboral de al menos cinco años en la ejecución de servicios similares.
5. Mesas de ayuda, o servicio de call-center para dar soporte técnico y de orientación en el uso del sistema de visualización durante las 24 horas de todos los días que se encuentre vigente el servicio, lo cual se acreditará con la presentación de la relación de al menos 2 números telefónicos fijos y 3 móviles para realizar llamadas de consulta y la relación del personal que solventará las consultas vía telefónica.

C) Experiencia.

Los licitantes deberán contar con experiencia mínima de un año en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

1. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal de la empresa participante.
2. Propuesta Económica firmada por el Representante Legal de la empresa participante.
3. Acta constitutiva de la empresa o RFC en caso de persona física con actividad empresarial.
4. Poder notarial que acredite la representación del apoderado legal de la empresa.
5. El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 1 año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos un contrato o pedido de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2018, celebrados con entes públicos o privados.

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IV. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El administrador del contrato puede revisar aleatoriamente la información proporcionada a fin de detectar si existen inconsistencias entre la información publicada en internet y redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram) y la presentada por el prestador de servicios, así como en el tiempo de entrega y características de los reportes y alertas informativas enviadas por el prestador de servicios.

En cualquier momento el administrador del podrá constituirse en el domicilio del prestador de servicios a fin de verificar la labor del prestador de servicios.

V. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.

Ciudad de México a 28 de mayo de 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ARTICULO 30
DE LOS CONTRATOS



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 10 de diciembre de 2018, y la vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

II. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Con base en las características de la prestación del servicio se solicita la modalidad de contrato **CERRADO**, toda vez que se trata de un servicio integral que se cotizará en base a pagos iguales cada 30 días de servicio, más un pago único fijo por el resultado del Diagnóstico de Comunicación Digital.

III. PROGRAMA DE ENTREGAS.

A. CONDICIONES DE ENTREGA.

Todos los materiales realizados por el proveedor serán propiedad del **EL INSTITUTO**.

El proveedor, deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por **EL INSTITUTO**, así como con el software necesario, para lograr la calidad óptima en todos y cada uno de los trabajos y servicios que se realicen y el equipo técnico necesario, conforme a lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE (BIG DATA), ESCUCHA SOCIAL EN INTERNET Y REDES SOCIALES, CON EMISIÓN DE ALERTAS, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN BIG DATA ONLINE Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN REDES SOCIALES, ASÍ COMO DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONTENCIÓN DE NEGATIVOS"**, al cual en lo sucesivo se le denominará **"ANEXO TÉCNICO."**

B. ENTREGABLES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Excepto por el **DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL**, que implica una sola entrega, de todos los servicios restantes se anexará en el REPORTE MENSUAL, la constancia de física que se especifica en cada servicio, independientemente de que cada servicio implique entregas diarias o eventuales durante el mes.

Los diversos entregables serán evaluados dentro del REPORTE MENSUAL para su liberación e inicio de trámite de pago, a través de la revisión que el administrador del contrato efectúe respeto del REPORTE MENSUAL.

1. Diagnóstico de Comunicación Digital.

El diagnóstico de referencia, deberá ser entregado en una carpeta que contenga el documento forma impresa y en medio magnético, a la persona administradora del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del servicio, en las instalaciones de la División de Retroalimentación y Análisis, sitas en Calle Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500 mediante CD y correo electrónico, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, como se establece en el **INCISO C** de este apartado.

2. Monitoreo Big Data.

El Monitoreo Big Data deberá realizarse permanentemente, desde el día en que inicie la vigencia del servicio, sin interrupción, diariamente las 24 horas del día en días hábiles e inhábiles, durante la vigencia del servicio.

El día que inicie la vigencia del servicio, el administrador del contrato se pondrá en contacto con el proveedor vía correo electrónico para notificarle la lista de personal con los datos siguientes: Nombre, cargo, correo electrónico, número de teléfono institucional y celular, a fin de que a más tardar el día natural siguiente, el proveedor le remita vía correo electrónico la liga de acceso, los usuarios con clave y contraseña para el acceso al sistema de visualización, en el cual se podrán visualizar los indicadores establecidos en el **INCISO B del NÚMERO II ROMANO del ANEXO TÉCNICO**.

El proveedor entregará al administrador del contrato DENTRO DEL REPORTE MENSUAL, la impresión del cierre de actividades diaria de monitoreo que tendrá lugar a las 23:59 horas de cada día, en forma de imágenes en formato PDF con la última actualización de las métricas presentadas en tablero de cada día. DICHAS IMPRESIONES SE INTEGRARÁN ÚNICAMENTE A LA CARPETA DE REPORTE MENSUAL.

3. Reportes de análisis Big Data y de Escucha Social.

El día que inicie la vigencia del servicio, el administrador del contrato se pondrá en contacto con el proveedor, vía correo electrónico, notificándole la lista de personal con los datos siguientes: Nombre, cargo, correo electrónico, número de teléfono institucional y celular, a fin de que a más tardar el día

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



natural siguiente, el proveedor le remita vía correo electrónico la liga de acceso, los usuarios con clave y contraseña para el acceso al sistema de visualización, **ASÍ COMO PARA QUE EL PROVEEDOR REMITA A DICHS USUARIOS LOS REPORTE DE ANÁLISIS DE ESTE APARTADO.**

El proveedor deberá comenzar a remitir los reportes de análisis el mismo día en que reciba el correo electrónico por parte del administrador del contrato, a que hace referencia el párrafo anterior.

Ambos tipos de reporte se integrarán **EN UN SOLO REPORTE** que se deberá generar y entregar **DIARIAMENTE**, es decir, todos y cada uno de los días del servicio, **TRES VECES AL DÍA** (tres reportes diarios), y serán enviados en formato PDF vía correo electrónico y vía telefónica mediante sistema de mensajería Whatsapp, **A LOS USUARIOS QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR**, conforme a las especificaciones establecidas en el siguiente cuadro:

REPORTE	HORA DE ENTREGA	PERÍODO	CONTENIDO
MATUTINO	08:05 AM	DE 19:01 HRS. DEL DÍA ANTERIOR ALAS 8:00 HRS. DEL DÍA DEL REPORTE	LA EXPOSICIÓN DE LOS RUBROS ENUNCIADOS LOS NUMERALES 1 Y 2 del inciso C del numeral 3 del ANEXO TÉCNICO
VESPERTINO	13:05 PM	DE LAS 8:01 HRS. A LAS 13:00 HRS.	
NOCTURNO	19:05 PM	DE LAS 13:01 HRS. A LAS 19:00 HRS.	

4. Emisión Alertas y Análisis Diagnóstico.

El día que inicie la vigencia del servicio, el administrador del contrato se pondrá en contacto con el proveedor, vía correo electrónico, notificándole la lista de personal con los datos siguientes: Nombre, cargo, correo electrónico, número de teléfono institucional y celular, a fin de que a más tardar el día natural siguiente, el proveedor le remita vía correo electrónico la liga de acceso, los usuarios con clave y contraseña para el acceso al sistema de visualización, así como para que el proveedor remita y aplicación Whatsapp a dichos usuarios las alertas descritas en este apartado.

Las alertas deberán ser enviadas por el proveedor mediante correo electrónico y la aplicación Whatsapp, a los 15 (quince) destinatarios que el administrador del contrato indique vía correo electrónico al inicio de la vigencia del servicio. El correo de referencia contendrá los nombres, correos electrónicos institucionales, así como los números de telefónicos celulares.

El proveedor realizará en un plazo que no podrá exceder de dos horas posteriores al envío de las alertas, un análisis diagnóstico que detalle las posibles implicaciones de la información hecha pública en internet

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



y redes sociales, la cual enviará dentro del término señalado al correo electrónico del administrador del contrato.

5. Estrategia de Contención de negativos, Propuestas de Contención y Diseño De Contenidos

Una vez notificada análisis diagnóstico sobre las posibles implicaciones negativas de la información respecto de la cual se emitió la alerta, el administrador del contrato podrá solicitar al proveedor, mediante correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del análisis de referencia, que elabore y entregue dentro de las 24 horas siguientes una estrategia de contención de negativos, misma que el administrador del contrato pondrá en marcha en la forma y término que se determinen por la Unidad de Comunicación Social, una vez que la referida estrategia haya sido aprobada por el titular de la Coordinación Técnica de Información de la Unidad de Comunicación Social.

Debido a la celeridad requerida para la contención de negativos, las notificaciones de solicitud, entrega y aprobación se harán vía correo electrónico.

Las estrategias de contención de negativos, a solicitud de la persona titular de área administradora del contrato, podrán consistir en mensajes o bien incluir el diseño de contenidos, es decir: imágenes, infografías y videos adaptados para los estándares de cada plataforma de redes sociales de **EL INSTITUTO** (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram) en donde se requieran dar a conocer los mismos.

Para el diseño de los contenidos, el proveedor deberá basarse en la información obtenida por el monitoreo Big Data y Escucha Social, así como en la información que **EL INSTITUTO** le proporcione, a fin de que los contenidos provoquen una reacción en los usuarios de las redes sociales para crear una presencia en medios digitales con información de **EL INSTITUTO**.

En caso de que la contención de negativos negativa implique el diseño de contenidos, el proveedor cuenta con un máximo de 72 horas contadas a partir de que el administrador del contrato se lo solicite vía correo electrónico.

Todos los materiales derivados del diseño de contenidos para la contención de información adversa, re remitirán al titular de la División de Retroalimentación y Análisis, área administradora del contrato, vía correo electrónico, así como a la siguiente dirección; imss.redessociales@imss.gob.mx, en virtud de la necesidad de inmediatez de respuesta a las contingencias.

5. Reporte Mensual

ANEXOS

2018

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor entregará de manera impresa y en Disco Compacto una carpeta que integre constancia de los servicios generados en cada mes, debiendo contener lo siguiente:

- La compilación de las alertas enviadas durante el mes en cuestión.
- La compilación del cierre de actividades diario en el Sistema de Visualización, es decir, una imagen en formato PDF con la última actualización de las métricas presentadas en tablero de visualización cada día del mes que corresponda.
- La compilación de los contenidos generados en el mes que corresponda contención.
- Los reportes de Análisis Big Data y Escucha Social generados en el mes correspondiente.

El reporte mensual se entregará dentro de los 5 primeros días de cada mes al titular de la División de Retroalimentación y Análisis, área administradora del contrato en la calle Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

C. LUGAR DE ENTREGA.

Excepto por el DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL, que implica una sola entrega, de todos los servicios restantes se anexará en el REPORTE MENSUAL, la constancia de física que se especifica en cada servicio, independientemente de que cada servicio implique entregas diarias o eventuales durante el mes.

Los diversos entregables serán evaluados dentro del REPORTE MENSUAL para su liberación e inicio de trámite de pago, a través de la revisión que el administrador del contrato efectúe respecto del REPORTE MENSUAL.

Los entregables que requieran entrega física se deberán remitir a la División de Retroalimentación y Análisis que se ubica en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 Comunicación Social, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Se establece para el presente procedimiento de contratación la aplicación del criterio de evaluación **binario** a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

“Para tal efecto, se solicita a el, o (los) licitante(s) que presenten dentro de su propuesta, los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por **EL INSTITUTO**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considera como la documentación mínima e indispensable.

D) Equipo.

El licitante deberá acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar lo siguiente:

3. Relación del equipo con que cuenta el licitante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo.
4. Documento expedido en favor del licitante, que acredite que cuenta con el sistema tecnológico que utilizara para realizar el monitoreo inteligente, la elaboración de los análisis y la plataforma de visualización Big Data.

E) Personal.

El prestador del servicio deberá asignar un Equipo de Estrategia Digital, para la prestación del servicio conformado por expertos que tendrán contacto permanente con el administrador del contrato y/o quien designe para tales efectos, para reportar estatus, alertas y ayudar a desarrollar las acciones necesarias.

El licitante asignará del total de su plantilla de personal a los recursos humanos que se enuncian a continuación:

6. Un Diseñador Gráfico para la creación de contenidos. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional, así como contrato laboral y curriculum vitae con experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.
7. Un Ingeniero en sistemas computacionales. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional, contrato laboral y curriculum vitae con experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-0503YR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



8. Un Licenciado en Comunicación para la generación de contenidos y apoyo en la estrategia. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional, contrato laboral y curriculum vitae con experiencia laboral de al menos dos años en la ejecución de servicios similares.
9. Un Ingeniero Industrial para coordinar el proyecto; los componentes tecnológicos y apoyo en la estrategia. El licitante deberá presentar Título o cédula profesional, contrato laboral y curriculum vitae con experiencia laboral de al menos cinco años en la ejecución de servicios similares.
10. Mesas de ayuda, o servicio de call-center para dar soporte técnico y de orientación en el uso del sistema de visualización durante las 24 horas de todos los días que se encuentre vigente el servicio, lo cual se acreditará con la presentación de la relación de al menos 2 números telefónicos fijos y 3 móviles para realizar llamadas de consulta y la relación del personal que solventará las consultas vía telefónica.

F) Experiencia.

Los licitantes deberán contar con experiencia mínima de un año en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

6. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal de la empresa participante.
7. Propuesta Económica firmada por el Representante Legal de la empresa participante.
8. Acta constitutiva de la empresa o RFC en caso de persona física con actividad empresarial.
9. Poder notarial que acredite la representación del apoderado legal de la empresa.
10. El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 1 año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos un contrato o pedido de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2018, celebrados con entes públicos o privados.

V. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

A. PENAS CONVENCIONALES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Las penas convencionales señaladas en este apartado se aplicarán por el retraso en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

PRODUCTO	NIVEL DE SERVICIO	HORARIOS	INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN
ANÁLISIS DE MONITOREO BIG DATA Y ESCUCHA SOCIAL.	Se deberán generar diariamente tres veces al día, enviar vía Whatsapp para teléfonos inteligentes y correo electrónico.	De las 19:01 hrs. del día anterior a las 8:00 hrs. del día del reporte De las 8:01 hrs. a las 13:00 hrs. De las 13:01hrs. a las 19:00 hrs.	Recepción posterior a los horarios establecidos.	Pena convencional del .15% (punto quince por ciento) del monto a pagar en el mes que se presente el retraso, por cada 30 minutos de atraso.
NOTIFICACIÓN DE ALERTAS.	Deberá notificarlo inmediatamente a EL INSTITUTO vía aplicación de Whatsapp y correo electrónico, a los destinatarios señalados por la persona titular del área administrador del contrato	No aplica	Envío por parte del proveedor de las alertas después de 60 minutos de la publicación de la información en el medio de que se trate.	Pena convencional del .15% (punto quince por ciento) del monto a pagar por EL INSTITUTO en el mes que se presente el retraso, por cada 30 minutos de atraso en el envío.
ANÁLISIS DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIA DE CONTENCIÓN DE NEGATIVOS.	El proveedor a petición expresa de EL INSTITUTO , realizará un análisis diagnóstico y presentará una estrategia de contención de negativos.	Plazo que no podrá exceder de dos horas, contadas a partir de la petición de EL INSTITUTO al proveedor.	Recepción después de las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud hecha al proveedor.	Pena convencional del .15 % (punto quince por ciento) del monto a pagar en el mes que se presente el retraso, por cada 30 minutos de atraso en el envío de la estrategia de contención de negativos
DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL.	El proveedor entregará a EL INSTITUTO un diagnóstico de comunicación digital de un periodo del 7 de diciembre de 2017 al 30 de mayo de 2018.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Recepción posterior a lo establecido.	Pena convencional de 2.5% (dos punto cinco por ciento) del costo del servicio: "elaboración de Diagnóstico de Comunicación Digital" por cada día de atraso.
	El proveedor entregará al administrador del contrato vía correo electrónico, a más tardar el día siguiente de recibir la solicitud por parte	A más tardar el día siguiente de recibir la solicitud por parte del	Recepción posterior a lo establecido.	Pena convencional de 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a pagar por EL INSTITUTO en el mes que se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	del mismo, la liga de acceso, los usuarios con clave y contraseña de acceso	administrador del contrato		presente el retraso en la entrega de la liga, usuarios y claves.
DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA CONTENCIÓN	Consiste en el diseño de imágenes, infografías y videos adaptados para los estándares de cada plataforma de redes sociales en donde se requiera dar a conocer dicho contenido.	Un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la solicitud.	Envío posterior a lo establecido.	Penal convencional del .15 % (punto quince por ciento) del monto a pagar en el mes que se presente el retraso, por cada 30 minutos de atraso en el envío.
CAMBIOS Y AJUSTES DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA CONTENCIÓN	El proveedor deberá generar los contenidos que incorporen los cambios y ajustes realizados por el administrador del contrato.	Un plazo máximo de 24 horas previas a la fecha programada para dar a conocer los contenidos.	Envío posterior a lo establecido.	Penal convencional del .15 % (punto quince por ciento) del monto a pagar en el mes que se presente el retraso, por cada 30 minutos de atraso en el envío.

Las penas convencionales se calcularán por el administrador del contrato.

El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%), al monto incumplido.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante que resulte adjudicado.

B. DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el **ANEXO TÉCNICO**, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total contratado y se aplicará a juicio de **EL INSTITUTO** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PRODUCTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
ANÁLISIS DE MONITOREO BIG DATA Y ESCUCHA SOCIAL	El proveedor debe realizar un monitoreo inteligente de la información, captar toda clase de mención que se realice en internet y redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram) acerca de EL INSTITUTO . El monitoreo se realizará diariamente, las 24 horas del día, en días hábiles e inhábiles durante la vigencia del servicio.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio al no cumplir con todos los elementos requeridos en el anexo técnico.	05% de descuento del valor del servicio sobre la factura, por incumplimiento del servicio establecido.	Hasta el 10% del monto total del contrato.
DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL	El proveedor entregará a EL INSTITUTO un diagnóstico de comunicación digital en redes sociales que abarcara un periodo del 7 de diciembre de 2017 al 30 de mayo de 2018; el cual debe cumplir con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio al no cumplir con todos los elementos requeridos en el anexo técnico.	04% de descuento del valor del servicio sobre la factura, por incumplimiento del servicio establecido.	Hasta el 10% del monto total del contrato.
DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS.	El proveedor entregará a el instituto imágenes, y/o infografías Un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la solicitud.	Un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la solicitud.	01% de descuento del valor del servicio sobre la factura, por incumplimiento del servicio establecido.	Hasta el 10% del monto total del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa. \ 2.5X1X$

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dónde:

%d = porcentaje determinado en términos y condiciones y contrato.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de **EL INSTITUTO**. En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebasa la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **EL INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.

El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

IX. GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios, que se ubica en Calle Durango 291, P.H. Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, **póliza de fianza**, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que la garantía será divisible.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 38 de 88

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



X. FORMA DE PAGO.

Los precios de los servicios objeto de contratación son fijos, conforme al listado de precios presentada por el proveedor, por lo que los mismos no podrán variar durante la vigencia del contrato.

El pago por la prestación de los servicios, se hará en Moneda Nacional y procederá siempre y cuando el administrador del contrato, el titular de la División de Retroalimentación y Análisis constate que los servicios solicitados se realizaron a su entera satisfacción con base en el **ANEXO TÉCNICO** y el presente documento.

Una vez recibidos los servicios y validados a entera satisfacción de la División de Retroalimentación y Análisis, dependiente de la Coordinación Técnica de Información, ésta enviará a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DVIED) un oficio con la validación correspondiente, para que inicie el trámite de pago, el proveedor deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga el oficio de liberación por parte de la División de Retroalimentación y Análisis, entregará en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la DVIED, ubicada en la Calle de Tokio, número 92, piso 2, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, y el comprobante fiscal digital que ampare el importe total de los servicios prestados y así como la documentación que sea requerida por dicha Área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entregar el oficio de liberación, junto con el comprobante fiscal digital correspondiente.

El pago se realizará por servicio devengado de forma mensual por cada 30 días naturales de servicio prestado, contando a partir del día en que se comience a prestar el servicio, y un pago único por el servicio de **DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL** de acuerdo con lo establecido con el anexo técnico y los términos y condiciones, una vez que en ambos casos el administrador del contrato haya recibido a su entera satisfacción.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica del proveedor

El trámite de pago se iniciará con la entrega en el Área de Cifras y Registro de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DVIED), de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los servicios que avalen la prestación del servicio. el proveedor deberá cargar en internet Portal de Servicios a Proveedores de la página del **EL INSTITUTO**, el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- b) Una copia del contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de **EL INSTITUTO** por el importe de la sanción aplicable al proveedor.
- d) Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la liga: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculando y notificando al proveedor las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Milenium.

En caso de que el prestador del servicio presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al prestador del servicio las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a través de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, banco y sucursal a nombre del prestador del servicio, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. El prestador del servicio acepta que **EL INSTITUTO** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal a nombre del prestador del servicio, a menos que éste acredite la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer S.A., HSBC S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto el proveedor deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la institución bancaria (Banorte S.A., BBVA Bancomer S.A., HSBC S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Numero de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)

2019
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **EL INSTITUTO** efectuará al proveedor por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

XI. DOCUMENTO EN QUE SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que la prestación de los servicios se haya realizado conforme a lo solicitado en el anexo técnico lo que se hará constar mediante oficio de liberación que expida para tal efecto el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de **EL INSTITUTO**.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Toda vez que los servicios materia de este contrato son retributivos, queda expresamente establecido en términos de la legislación aplicable que la titularidad de los entregables y cualquier resultado de los servicios materia de este instrumento legal, pertenecen de manera exclusiva a **EL INSTITUTO** aún los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **EL INSTITUTO** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso y difusión de los productos elaborados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



XII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El administrador del contrato, coordinará y supervisará que los servicios se entreguen y se presten de acuerdo a las características y las especificaciones del **ANEXO TÉCNICO**, con la facultad de solicitar la reposición o sustitución inmediata de los servicios objeto de entrega, para el caso de que se pueda enmendar el retraso o error, independientemente de lo cual, el prestador del servicio será acreedor a las sanciones que correspondan.

XIII. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado, deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y con posterioridad a la prestación del servicio, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio.

Es considerada información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo del mismo.

La información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en listados, documentos, conversaciones telefónicas, programas de computadora, correos electrónicos o cualquier otro material para la prestación de servicios.

En virtud de la confidencialidad el proveedor estará obligado a:

- Utilizar la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto del servicio.
- No hacer copias de la información sin autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
- No revelar a ningún tercero la información relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

XIV. RELACIÓN LABORAL.

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E147-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor será responsable de los gastos y viáticos concernientes y del personal que utilice para la prestación de los servicios, dejando a **EL INSTITUTO** sin responsabilidad alguna, por lo que éste no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el proveedor ni para con los trabajadores que éste último contrate para prestar el servicio.

XV. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para tal efecto, el proveedor acepta en forma expresa que **EL INSTITUTO**, a través del administrador del contrato, aporte los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, y solicite la rescisión administrativa del presente contrato, por cualquiera de las causas previstas en la LAASSP, así como por las causas específicas que a continuación se señalan:

- 1) Que el servicio no se realice en los términos del anexo técnico y los términos y condiciones.
- 2) No se emitan las alertas en los términos convenidos en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones.
- 3) Que el sistema de Visualización Big Data no se realice en los términos convenidos en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones.
- 4) Los entregables no cumplan con la calidad técnica establecida en el anexo técnico y los términos y condiciones.
- 5) No se realicen los contenidos para la contención de negativos.
- 6) Que el proveedor transfiera, comparta, y realice cualquier uso de la información institucional para fines diversos a lo establecido en el anexo técnico y los términos y condiciones, incluidos los entregables, imágenes, videos y cualquier otro entregable físico o digital producto del presente contrato.

XVI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

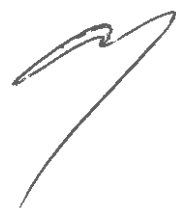
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

...

BOERHA
CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0727

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
BOGOTA

INSTRUMENTO 1 A 1



ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA
Formato de Propuesta Económica

A continuación pongo a su consideración la siguiente propuesta económica para la PRESTACIÓN DEL servicio INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE (BIG DATA), ESCUCHA SOCIAL EN INTERNET Y REDES SOCIALES, CON EMISIÓN DE ALERTAS, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN BIG DATA ONLINE Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN REDES SOCIALES, ASI COMO DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONTENCIÓN DE NEGATIVOS, conforme a lo siguiente:

No.	PRODUCTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	UN DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL	\$ 905,900.00	\$ 144,944.00	\$ 1,050,844.00
Costos Unitarios				
No. ÍCTO		PRECIO MENSUAL (30 días de servicio)	IVA	PRECIO MENSUAL Total Mensual
1	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN PARA 15 USUARIOS,	\$ 64,700.00	\$ 10,352.00	\$ 75,052.00
2	MONITOREO BIG DATA Y ESCUCHA SOCIAL, Y ENTREGA DE 3 REPORTES DIARIOS CON LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE MONITOREO BIG DATA Y ESCUCHA SOCIAL.	\$ 108,000.00	\$ 17,280.00	\$ 125,280.00
3	EMISIÓN DE ALERTAS Y ANÁLISIS DIAGNÓSTICOS, ESTRATEGIA DE CONTENCIÓN DE NEGATIVOS Y REPORTE MENSUAL	\$ 43,140.00	\$ 6,902.40	\$ 50,042.40
4	ESTRATEGIA DE CONTENCIÓN DE NEGATIVOS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA CONTENCIÓN	\$ 43,140.00	\$ 6,902.40	\$ 50,042.40
5	REPORTE MENSUAL, DIGITAL E IMPRESO QUE INTEGRO: A) IMÁGENES DEL CUERPO DIARIO DEL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DEL PERÍODO DE 30 DÍAS CORRESPONDIENTE; B) LOS REPORTES DIARIOS DE ANÁLISIS DE MONITOREO BIG DATA Y ESCUCHA SOCIAL EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO DE 30 DÍAS DEL QUE SE TRATA; C) LAS ALERTAS, ANÁLISIS DIAGNÓSTICOS Y ESTRATEGIAS DE CONTENCIÓN DE NEGATIVOS EMITIDOS EN EL PERÍODO DE 30 DÍAS CORRESPONDIENTE; D) RELACIONES IMÁGENES PDF DE LOS CONTENIDOS DISEÑADOS Y PRODUCIDOS PARA CONTENCIÓN DE NEGATIVOS, DURANTE EL PERÍODO DE 30 DÍAS CORRESPONDIENTE.	\$ 21,570.00	\$ 3,451.20	\$ 25,021.20
Subtotal				\$ 280,550.00
IVA				\$ 44,888.00
Total				\$ 325,438.00

Atentamente


 Carlos Juan De la Garza Herrera
 Representante legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




SIN TEXTO

1983

ANEXO

1983



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 IA-050GYR019-E147-2018

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas, del 26 de julio del 2018**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-050GYR019-E147-2018**, para el **Servicio Integral de Monitoreo Inteligente (Big Data), Escucha Social en Internet y Redes Sociales, con Emisión de Alertas, Sistema de Visualización Big Data Online y Diagnóstico de Comunicación Digital en Redes Sociales, así como Diseño y Producción de Contenidos para Redes Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social y Contención de Negativos**".

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en seguida se enlistan los licitantes que fueron desechados, derivado a que sus proposiciones resultaron **no solventes técnicamente**. Lo anterior de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número **09 9001 GB0020/GBA1/020**, de fecha 25 de julio de 2018, de la Coordinación Técnica de Información el cual forma parte integrante de la presente acta:

Licitantes
Mexicana de Aplicaciones y de Capacitación S.A. de C.V.
Philius Asesores Web S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en seguida se enlista el licitante que resultó **solvente**, de conformidad con el resultado de la evaluación técnica antes mencionado:

Licitante
360 TXP S.A.P.I. de C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar el contrato para el **servicio antes indicado**, a **360 TXP S.A.P.I. de C.V.**, conforme a su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte y de la que se anexa copia.

(Continúa en la siguiente página)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 IA-058GYR019-E147-2018

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Formato de Propuesta Económica

A continuación pongo a su consideración la siguiente propuesta económica para la PRESTACIÓN DEL servicio INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE (BIG DATA), ESCUCHA SOCIAL EN INTERNET Y REDES SOCIALES, CON EMISIÓN DE ALERTAS, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN BIG DATA ONLINE Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN REDES SOCIALES, ASÍ COMO DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONTENCIÓN DE NEGATIVOS, conforme a lo siguiente:

No.	PRODUCTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	UN DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL	\$ 905,900.00	\$ 144,944.00	\$ 1,050,844.00
Costos Mensuales				
No. ÍTEM		PRECIO MENSUAL (80 días de servicio)	IVA	PRECIO MENSUAL Total Mensual
1	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN PARA 15 NEGATIVOS	\$ 64,700.00	\$ 10,352.00	\$ 75,052.00
2	MONITOREO BIG DATA Y ESCUCHA SOCIAL, Y ENTREGA DE 3 REPORTEES DIARIOS CON LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE MONITOREO BIG DATA Y ESCUCHA SOCIAL	\$ 105,400.00	\$ 17,264.00	\$ 122,664.00
3	EMISIÓN DE ALERTAS Y ANÁLISIS DIAGNÓSTICOS, ESTRATEGIA DE CONTENCIÓN DE NEGATIVOS Y REPORTE MENSUAL	\$ 45,140.00	\$ 6,822.40	\$ 51,962.40
4	ESTRATEGIA DE CONTENCIÓN DE NEGATIVOS, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA CONTENCIÓN	\$ 45,140.00	\$ 6,822.40	\$ 51,962.40
5	REPORTE MENSUAL DIGITAL E IMPRESO QUE INCLUYE: A) IMAGENES DEL CIERRE DIARIO DEL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DEL PERÍODO DE 30 DÍAS CORRESPONDIENTE; B) LOS REPORTEES DIARIOS DE ANÁLISIS DE MONITOREO BIG DATA Y ESCUCHA SOCIAL EFECTUADOS DURANTE EL PERÍODO DE 30 DÍAS DEL QUE SE TRATA; C) LAS ALERTAS, ANÁLISIS DIAGNÓSTICOS Y ESTRATEGIAS DE CONTENCIÓN DE NEGATIVOS ENTREGADOS EN EL PERÍODO DE 30 DÍAS CORRESPONDIENTE DE RELACION E IMÁGENES PDF DE LOS CONTENIDOS DISEÑADOS Y PRODUCIDOS PARA CONTENCIÓN DE NEGATIVOS, DURANTE EL PERÍODO DE 30 DÍAS CORRESPONDIENTE	\$ 21,570.00	\$ 3,451.20	\$ 25,021.20
		Subtotal		\$ 280,550.00
			IVA	\$ 44,832.00
			Total	\$ 325,382.00

1. Un diagnóstico de Comunicación Digital, por un monto de \$905,900.00 (Novecientos cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y el costo mensual del servicio por un monto de \$280,550.00 (Doscientos ochenta mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000343119-2018.

La prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones".

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa adjudicada que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 10 de agosto del 2018, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 M-030GYR010-E147-2019

Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.


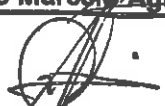
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Armando Ortiz Mireles, Titular de la Coordinación Técnica de Información Juan Manuel García Vázquez, Titular de la División de Retroalimentación y Análisis
Evaluación Legal y Económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37-Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>) con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **10 (diez) hojas** correspondientes al oficio y dictamen de evaluación técnica y **1 (una) hoja** de la proposición económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la Coordinación Técnica de Información (Área Requirente)	 Armando Ortiz Mireles

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**



De: Victor Jesus Noguez Hernandez
 Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 08:34 p.m.
 Para: Sergio Marcelo Aguilar Esparza; Aleksí Asatashvili
 CC: Armando Ortiz Mireles; Juan Manuel García Vazquez; Fabiola Sosa Montes De Oca
 Asunto: Versión final de la contabilización del procedimiento de contratación AA-050GYR019-E147-2018

De acuerdo a la observación.
 Se modificó el cálculo por parte de la Unidad de Comunicación Social, teniendo como resultado lo siguiente:

CALCULO POR DIA					
JULIO (5 DÍAS)	AGOSTO(31 DÍAS)	SEPTIEMBRE(30 DÍAS)	OCTUBRE (31 DÍAS)	NOVIEMBRE (30 DÍAS)	DICIEMBRE(10 DÍAS)
\$ 10,783.33	\$ 66,856.67	\$ 64,700.00	\$ 66,856.67	\$ 64,700.00	\$ 21,566.67
\$ 18,000.00	\$ 111,600.00	\$ 108,000.00	\$ 111,600.00	\$ 108,000.00	\$ 36,000.00
\$ 7,190.00	\$ 44,578.00	\$ 43,140.00	\$ 44,578.00	\$ 43,140.00	\$ 14,380.00
\$ 7,190.00	\$ 44,578.00	\$ 43,140.00	\$ 44,578.00	\$ 43,140.00	\$ 14,380.00
\$ 3,595.00	\$ 22,289.00	\$ 21,570.00	\$ 22,289.00	\$ 21,570.00	\$ 7,190.00

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total X MES (SIN IVA)	\$ 46,758.33	\$ 289,901.67	\$ 280,550.00	\$ 289,901.67	\$ 280,550.00	\$ 93,516.67
Total X MES (CON IVA)	\$ 54,239.67	\$ 336,285.93	\$ 325,438.00	\$ 336,285.93	\$ 325,438.00	\$ 108,479.33

Costo Total Servicio con IVA	\$ 1,486,166.87
Costo Total Diagnostico con IVA	\$ 1,050,844.00
Costo Total con IVA	\$ 2,537,010.87

Por lo tanto, se envía la siguiente corrección:
 El monto total de la contratación del servicio integral de monitoreo inteligente Big Data de acuerdo al fallo de adjudicación asciende a \$2,537,010.87 (Dos millones quinientos treinta y siete mil diez pesos 87/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido (IVA).

Gracias por sus observaciones.
 Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

De: Sergio Marcelo Aguilar Esparza
 Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 07:59 p.m.
 Para: Victor Jesus Noguez Hernandez
 CC: Aleksí Asatashvili
 Asunto: RV: Versión final de la contabilización del procedimiento de contratación AA-050GYR019-E147-2018

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se recomienda Victor, nada más para confirmar y ya quedaría el monto del contrato con los señalado en el cuadro de tu correo anterior?

2018
Saludos
Sergio M. Aguilar E.
Ext. 14255

De: Aleksii Asatashvili
Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 07:55 p.m.
Para: Sergio Marcelo Aguilar Esparza
CC: Jose Manuel Hernandez Nieto
Asunto: RE: Versión final de la contabilización del procedimiento de contratación AA-050GYR019-E147-2018

Sergio,
Gracias.
Desvierto que siguen faltando tres días – no se consideró 31 de julio, 31 de agosto y 31 de octubre.
¿lo importa?

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO
COMISIÓN DE LA TRANSPARENCIA

Aleksii Asatashvili
Jefe de División
División de Contratos
C. P. 06700, Tel. (55) 3761-1500
E-mail: asatashvili@comtrans.mx

SOP
INMS
COMISIÓN DE LA TRANSPARENCIA

INMS

De: Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 07:21 p.m.
Para: Jose Manuel Hernandez Nieto
CC: Victor Jesus Noguez Hernandez; Armando Ortiz Mireles; Juan Manuel Garcia Vazquez; Fabiola Sosa Montes De Oca; Aleksii Asatashvili
Asunto: RE: Versión final de la contabilización del procedimiento de contratación AA-050GYR019-E147-2018

Estimado José Manuel, reenvío correo que abajo se muestra sobre el importe del servicio integral de monitoreo inteligente

Saludos
Sergio M. Aguilar E.
Ext. 14255

De: Víctor Jesus Noguez Hernandez
Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 07:14 p.m.
Para: Sergio Marcelo Aguilar Esparza
CC: Armando Ortiz Mireles; Juan Manuel Garcia Vazquez; Fabiola Sosa Montes De Oca
Asunto: Versión final de la contabilización del procedimiento de contratación AA-050GYR019-E147-2018

Estimado Sergio,

Gracias por la observación y en efecto se realizó mal el cálculo por parte de esta Unidad de Comunicación Social.

	AGOSTO 27 A SEPTIEMBRE 26	SEPTIEMBRE 27 A OCTUBRE 26	OCTUBRE 27 A NOVIEMBRE 26	NOVIEMBRE 27 A DICIEMBRE 10
\$	\$ 280,550.00	\$ 280,550.00	\$ 280,550.00	\$ 130,923.33
\$	\$ 325,438.00	\$ 325,438.00	\$ 325,438.00	\$ 151,871.06
325,438.00				
				\$ 1,453,623.06
				Costo Total Servicio con IVA

Costo Total Diagnostico con IVA	\$ 1,050,844.00
Costo Total con IVA	\$ 2,504,467.06

Por lo tanto, se envía la siguiente corrección:

El monto total de la contratación del servicio integral de monitoreo inteligente Big Data de acuerdo al fallo de adjudicación asciende a \$2,504,467.06 (Dos millones quinientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 06/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido (IVA):

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

De: Sergio Marcelo Aguilar Esparza
 Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 02:49 p.m.
 Para: Armando Ortiz Mireles
 CC: Víctor Jesús Noguez Hernandez; Diana Libertad Carreon Guzman; Jose Manuel Hernandez Nieto
 Asunto: RE: Respuesta
 Importancia: Alta

Estimado Armando:

En relación con el monto abajo indicado, te comento que no cubre lo cotizado por el proveedor del procedimiento de contratación AA-050GYR019-E147-2018, para el "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE, toda vez que el servicio abarca del día siguiente de la comunicación del fallo (26-julio) y hasta el 10 de diciembre de 2018, pues los \$2,022,110.07 referidos en tu correo no abarcan el pago inicial cotizado por el proveedor más los 4 meses y 13 días, que abarca el servicio a dicho 10 de diciembre.

Nos podrías por favor rectificar el calculo a fin de que el mismo se considere en el contacto?

Saludos
 Sergio M. Aguilar E.
 Ext. 14255

De: Armando Ortiz Mireles
 Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 01:46 p.m.
 Para: Sergio Marcelo Aguilar Esparza
 CC: Víctor Jesús Noguez Hernandez
 Asunto: Respuesta

Sergio Marcelo Aguilar:

En respuesta a la pregunta sobre el monto total de la contratación del servicio integral de monitoreo inteligente Big Data y que de acuerdo al fallo de adjudicación se requiere del importe total adjudicado, le informo que la suma asciende a \$2,022,110.07 (Dos millones veintidós mil ciento diez pesos 07/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado IVA incluido.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su requerimiento, quedo de usted.

MEXICO
 GOBIERNO FEDERAL
 Unidad de Comunicación Social
 Lic. Armando Ortiz Mireles
 Coordinador Técnico de Información
 Calle de la Independencia No. 100
 Colonia Centro, Ciudad de México, C.F. 06000
 Tel: 52 55 56 24 11 203 Fax: 52 55 56 24 11 119
 armo@unidadescomunicacion.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2018/11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
R8M0727

ANEXO 3 (TRES)

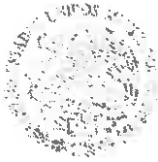
“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
MEMORIO DE CONSTRUCCION



Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018

Oficio: Oficio: 09 9001 GB0020/GBA1/011

Asunto: Se designa al Área Administradora del Contrato

C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ

Titular de la División de Retroalimentación y Análisis

Presente.

Por medio del presente, y con fundamento en la Política número 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente oficio, se le designa como Área Técnica y Administradora del contrato que formalice la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INTELIGENTE (BIG DATA), ESCUCHA SOCIAL EN INTERNET Y REDES SOCIALES, CON EMISIÓN DE ALERTAS, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN BIG DATA ONLINE Y DIAGNÓSTICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL EN REDES SOCIALES, ASI COMO DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONTENCIÓN DE NEGATIVOS.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ARMANDO ORTIZ MIRELES
Coordinador Técnico de Información
Y Titular del Área Requirente.

EN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.C.P.

LIC. ELEAZAR FRANCO GAONA.- Titular de la Unidad de Comunicación Social. Para su conocimiento.- PARA CONOCIMIENTO.

SIN TEXTO

2073HA
DIVISION DE ORIENTACION





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
R8M0727**

**ANEXO 4 (CUATRO)
"ACTA DE CONCILIACIÓN CO/191/2018"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and cursive, consisting of several loops and a long, sweeping tail.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico Contencioso 30 de agosto de 2018 Expediente de Conciliación 191/2018

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del treinta de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. CARLOS JUAN DE LA GARZA HERRERA, en su carácter de Representante Legal de la persona moral 360 TXP, S.A.P.I. DE C.V., personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 70,47 de treinta de mayo de dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría No. 51, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública número IA-050GYR019-E147-2018.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

Derivado de lo anterior, se advierte que fue la empresa 360 TXP, S.A.P.I. DE C.V., a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E147-2018 para el "Servicio Integral de Monitoreo Inteligente (Big Data), Escucha Social en Internet y Redes Sociales, con Emisión de Alertas, Sistemas de Visualización Big Data Online y Diagnostico de Comunicación Digital en Redes Sociales, así como Diseño y Producción de Contenidos para Redes Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social y Contención de Negativos"; con un monto de \$905,900.00 (novecientos cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y el costo mensual del servicio por un monto de \$280,550.00 (doscientos ochenta mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a pesar de la entrega de la empresa 360 TXP, S.A.P.I. DE C.V.; en la fecha establecida para la firma del contrato no se contaba con la Opción favorable de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN 1 PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratación de Activos y Logística, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación Técnica de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Recibí 30-08-18

Recibí 30/08/18

Recibí 30/08/18

Recibí copia 30/08/18

Recibí por el CO 30/08/2018



Manifiesta que por lo que se refiere al ámbito de competencia de la División, al momento no existe ningún requerimiento de un servicio Integral de Monitoreo Inteligente (Big Data) que coincida con el del presente procedimiento de conciliación.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación Técnica de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que persiste la necesidad de dar continuidad a los servicios, por lo que no se tiene inconveniente en llevar a cabo la formalización del contrato respectivo. Señalando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Vistas las manifestaciones realizadas tanto por el representante de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área convocante, como por los representantes de la Coordinación Técnica de Información, en representación del administrador del contrato R8M0727 adjudicado a la empresa 360 TXP, S.A.P.I. DE C.V., derivado del procedimiento de contratación IA-050GYR019-E147-2018, materia del presente procedimiento de conciliación, específicamente al pronunciamiento en el sentido de que persiste la necesidad de adquirir los servicios objeto del contrato que nos ocupa y que al día de hoy no ha sido adjudicado a un segundo lugar ni se ha realizado procedimiento alguno para prestar dichos servicios, por así manifestarlo el representante del área convocante, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas aquí presentes ni por la representante de este Órgano Fiscalizador, quien preside la presente audiencia, ni contraponerse disposiciones de orden público, se acuerda de conformidad se realicen las gestiones pertinentes que permitan formalizar el instrumento jurídico antes señalado, por lo que de proceder lo anterior, se requiere al representante legal de la empresa 360 TXP, S.A.P.I. DE C.V., presente en este acto las constancias consistentes en Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social, Opinión de Cumplimiento en materia fiscal y la constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT.- las cuales en este acto presenta vigentes, las cuales se detallan a continuación:

Constancia	Número	Fecha
IMSS, resultado de la consulta al módulo	1634195648185209313856	13 de agosto de 2018
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT	18NB4211929	13 de agosto de 2018
Constancia de situación fiscal INFONAVIT	03-TST130530QU220180000333917	30 de agosto de 2018

Derivado de lo anterior y toda vez que presentan las constancias requeridas para estar en condiciones de llevar a cabo la formalización del contrato, se hace del conocimiento del Representante Legal de la empresa 360 TXP, S.A.P.I. DE C.V. para que se presente el día siete de



septiembre del año en curso, en la División de Contratos, no se omite señalar que deberá realizar el trámite de fianza respectiva en el plazo legalmente establecido para ello.

Sin omitir precisar que, es esta Autoridad Fiscalizadora la que en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es la que admitió a trámite la solicitud de conciliación del hoy quejoso y por consiguiente, da la posibilidad de avenir a las partes con la finalidad de solventar la desavenencia argumentada por el promovente.

Finalmente es importante mencionar a este Órgano Interno de Control, que mediante oficio número 009 53 84 61 1CFA/007521, la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos notificó al Área de Quejas la no formalización del contrato en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes, derivado de lo aquí acordado.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor 360 TXP, S.A.P.I. DE C.V.

Manifiesta que con la finalidad de cumplir con lo acordado en la presente audiencia el día siete de septiembre del año en curso, nos presentaremos en la División de contratos a efecto de firmar el contrato.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134, fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diez horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al balce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "360 TXP, S.A.P.I. DE C.V."

C. Carlos Juan De la Garza Herrera
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/08/2018

Por la División de Conciliación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Guadalupe Ferrano Ruiz
Representante de la División
Matrícula: 8008296
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/08/2018

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SFF

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



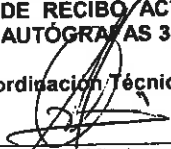
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
30 de agosto de 2018
Expediente de Conciliación No. CO/191/2018

Por la División de Contratos Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jesús Elías Lara Villedas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99084321

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/08/2018

Por la Coordinación Técnica de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Armando Ortiz Mireles
Coordinación Técnico de Información
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/08/2018

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones


Lic. Verónica Rodríguez Plaza García
Jefe de Área

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/191/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa 360 TXP, S.A.P.I. DE C.V. -----